DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.274 | Jueves 9 de Junio de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2140115

MUNICIPALIDAD DE CISNES

APRUEBA MODIFICACIÓN NOMBRE DE "PASAJE NUEVO REINO" A "PASAJE BOMBERO JUAN CANDIA”

Núm. 3.882.- Puerto Cisnes, a 7 de diciembre de 2021.

Vistos:

Las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el acta de Constitución de Concejo de fecha 28 de junio de 2021; decreto Nº 5.469 del 20 de diciembre de 2016 que nombra subrogancia al cargo de secretario; decreto Nº 781 del 23.02.2017 que modifica la subrogancia de secretario municipal; decreto Nº 5.392 del 15 de diciembre de 2016 que fija subrogancia al cargo de alcalde; acuerdo adoptado en sesión de Concejo Nº 16 de fecha 2 de diciembre de 2021, y

Considerando:

La necesidad de aprobar cambio de denominación de actual "Pasaje Nuevo Reino" a "Pasaje Bombero Juan Candia", ubicado en Puerto Cisnes, comuna de Cisnes, de conformidad a los siguientes fundamentos:

Primero: Que, la I. Municipalidad de Cisnes es una corporación autónoma de derecho público, cuya misión institucional es contribuir al desarrollo de la comuna.

Segundo: Que la Municipalidad de Cisnes dispone de entre otras prerrogativas, las señaladas en el artículo quinto letra c) de la ley 18.695, que expresa: "Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración.

Las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo".

Tercero: Se recepcionó carta fechada 6 de septiembre de 2021, registrada en Oficina de Partes de la Municipalidad de Cisnes, con el Nº 2619, a fojas 301 en fecha 7 de septiembre de 2021, suscrita por don Rodolfo Knöpke Beroíza, Director de la Primera Compañía de Bomberos de Cisnes, Pompa Italia, y por don José Levipani Gutérrez, Presidente de la Junta de Vecinos Nº 8 Barrio Alto de Puerto Cisnes, quienes solicitan que el actual pasaje Nuevo Reino sea llamado Bombero Juan Candia (Q.E.P.D.) en honor y homenaje póstumo al distinguido bombero y vecino de Puerto Cisnes quien integró las filas de la Primera Compañía de Bomberos de Puerto Cisnes.

Cuarto: Actualmente, el pasaje Nuevo Reino abarca desde esquina calle Juan José Latorre a Pasaje Nuevo Reino al norte, al este de la manzana treinta y ocho de Puerto Cisnes, comuna de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Cisnes, y una segunda extensión que intersecta a calle Juan José Latorre a Pasaje Nuevo Reino hacia el sur, al este de la manzana treinta y siete de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes.

Quinto: La solicitud fue conocida en Sesión de Concejo Nº 10, de fecha 7 de octubre de 2021, Sesión de Concejo Nº 14 de fecha 11 de noviembre de 2021, Sesión de comisión social de fecha 19 de octubre de 2021, y Sesión de Concejo Nº 16 de fecha 2 de diciembre de 2021.

Sexto: En Sesión de Concejo Nº 10, de fecha 7 de octubre de 2021, el Sr. Director de Control expuso al Honorable Concejo Municipal, informando sobre esta materia, aclarando que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es que dentro de las competencias de la Municipalidad se encuentra el cambio de nombre de calles, proceso que incluye requerir informe no vinculante al Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, norma que se transcribe a continuación:

"Ley 18.695. Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado. En ejercicio de esta atribución, les corresponderá, previo informe del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, asignar y cambiar la denominación de tales bienes. Asimismo, con el acuerdo de los dos tercios de los concejales en ejercicio, podrá hacer uso de esta atribución respecto de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales, en el territorio bajo su administración.

Las municipalidades podrán autorizar, por un plazo de cinco años, el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con una misma vía de acceso y salida, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos. Dicha autorización requerirá el acuerdo del concejo respectivo. El plazo se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la municipalidad con acuerdo del concejo".

Séptimo: Dado que el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Cisnes no se encuentra constituido a la fecha, se prescinde de requerir informe a aquel para resolver esta materia, por lo que

Decreto:

1.- Apruébese cambio de nombre del actual pasaje Nuevo Reino que abarca desde esquina calle Juan José Latorre a Pasaje Nuevo Reino al Norte, al este de la manzana treinta y ocho de Puerto Cisnes, comuna de Cisnes a "Pasaje Bombero Juan Candia".

2.- Notifíquese a los residentes del referido pasaje, personalmente, y a la comunidad por medio de publicación en página web de la Municipalidad de Cisnes, en Portal de Transparencia Activa y en el Diario Oficial de la República.

Anótese, publíquese en la página web de la Municipalidad de Cisnes, comuníquese a quien corresponda y archívese.- Jorge Eduardo Moya Delgado, Alcalde (S).- Alejandro del Pino Larzet, Secretario Municipal (S).- Luis Camilo Carrasco Muñoz, Director de Control.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl